Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 005 -2013/DP

Lima, 18 ABR. 2013

VISTO:

El Informe Nº 027-2013-DP/OGDH que adjunta los memorandos Nº 043-2013-DP/AAC, 226-2013-DP/OAF, Nº 027-2011-DP y la Carta de invitación suscrita por Alejandro Ferreiro Yazigi, Presidente del Consejo para la Transparencia, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje en comisión de servicios del señor Edson Jenns Berríos Llanco, quien presta servicios en la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, a fin de que participe como representante de la entidad en el IV Seminario Internacional de Transparencia, "Del Dicho al Hecho: cómo pasar del discurso público a la acción" y en la reunión semestral de la RTA, Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según el documento de visto, se comunica que el señor Edson Jenns Berríos Llanco, quien presta servicios en la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, mediante contrato administrativo de servicios, deberá asistir en comisión de servicios, como representante de la entidad, al IV Seminario Internacional de Transparencia, "Del dicho al Hecho: cómo pasar del discurso público a la acción", así como también a la reunión semestral de la RTA, Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública, eventos a realizarse del 23 al 26 de abril de 2013, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, asimismo, conforme a los documentos de visto, el viaje de señor Edson Jenns Berríos Llanco implicará gastos al presupuesto institucional, correspondiendo que la institución financie los gastos de pasajes y viáticos, según lo señalado mediante Memorando Nº 226-2013-DP/OAF;

Que, es relevante la asistencia del señor Edson Jenns Berríos Llanco como representante de la entidad en el IV Seminario Internacional de Transparencia, "Del dicho al hecho: cómo pasar del discurso público a la acción", en la medida que su participación le permitirá acceder al espacio de reflexión sobre los principales desafíos que representa la instauración del derecho de transparencia y acceso a la información entendido como un derecho ciudadano. Asimismo es relevante su participación en

Defensoría del Pueblo

la reunión semestral de la RTA, Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública como representante alterno, donde presentará los resultados del grupo de indicadores que Perú viene liderando, a través del Usuario Simulado en los países de la región, dando continuidad de esta forma a los compromisos adquiridos en la última reunión de la RTA realizada en México;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM se reglamenta la Ley 27619, ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos y representantes del Estado;

Que, los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y los artículos 2º y 4º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones que autoricen los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional e indicar expresamente el motivo del viaje y el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

Que, por otro lado, conforme a lo señalado por el numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos son autorizados excepcionalmente mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, el numeral 4.2) del título IV "Definiciones Básicas" de la Directiva Nº 006-2010-DP/OAF, regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicios, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 465-2010/DP-OAF y modificada por las Resoluciones Jefaturales Nº 063-2011/DP-OAF, Nº 560 2011/DP-OAF y Nº 625-2011/DP-OAF, establece que la comisión de servicio consiste en la acción de desplazamiento temporal fuera de la localidad o de la sede habitual donde presta sus servicios;

Que, asimismo, el numeral 7.2) del título VII "Disposiciones Generales" y el numeral 9.1 del título IX "Disposiciones Específicas" de la precitada Directiva, regulan los procedimientos para el requerimiento y autorización para viajes al exterior del territorio nacional, el mismo que deberá encontrarse debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y cumplir con los plazos y formatos;

Que, el literal c) del numeral 7.7.6 de la Directiva Nº 005-2011-DP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 0087-2011-DP/SG y modificada mediante Resolución de Secretaría General Nº 011-2012-DP/SG, sobre Normas y procedimientos que regulan el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Defensoría del Pueblo, señala entre los desplazamientos de los trabajadores que la comisión de servicios, consiste en realizar funciones temporalmente fuera de la sede habitual de trabajo, en el ámbito local, nacional e internacional, hasta por un plazo de máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad y será aprobada de acuerdo a la normatividad interna de la Entidad;

Defensoría del Pueblo

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad vigente y siendo de interés institucional que el señor Edson Jenns Berríos Llanco, profesional que presta servicios en la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, participe como representante de la entidad en el IV Seminario Internacional de Transparencia, "Del Dicho al Hecho: cómo pasar del discurso público a la acción" y en la reunión semestral de la RTA, Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 23 al 26 de abril de 2013;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; así como a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013; conforme a la Directiva N° 006-2010-DP/OAF que regula el procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisión de servicios, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 465-2010/DP-OAF y modificada mediante la Resoluciones Jefaturales 063-2011/DP-OAF, 560-2011/DP-OAF y N° 625-2011/DP-OAF y conforme a la Directiva N° 005-2011-DP/SG "Normas y Procedimientos que Regulan el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Defensoría del Pueblo", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0087-2011-DP/SG, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 011-2012-DP/SG y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del señor **Edson Jenns BERRÍOS LLANCO**, profesional que presta servicios en la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, a fin que participe como representante de la entidad, en el IV Seminario Internacional de Transparencia, "Del Dicho al Hecho: cómo pasar del discurso público a la acción" y en la reunión semestral de la RTA, Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 23 al 26 de abril de 2013, inclusive, considerándose el itinerario de viaje.

Artículo Segundo.- Los gastos que implique el viaje del citado profesional se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional, según el siguiente detalle:

Por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia-Canasta de Fondos:

Defensoría del Pueblo

- Pasajes Internacional Aéreo.....US$ 391.30
- Viáticos Internacionales.....US$ 800.00

TOTAL US$ 1,191.30

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Edson Jenns Berríos Llanco presentará al Defensor del Pueblo (e), un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos producto de la comisión de servicios. Asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

Artículo Cuarto.– La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Quinto.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)